



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065– 2023-MPS/A

Sihuas, 28 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS:

VISTO:

Informe N° 0156-2023/MPS/GIDUR/ATM-CACB, el Gerente De Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, solicita Modificación Presupuestal en el nivel funcional programático, para reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres altamente expuestas a peligro sísmico con estudios territoriales.

Informe N° 0129-2023/MPS/GIDUR/ATM-CACB, el Gerente De Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, solicita Modificación Presupuestal en el nivel funcional programático, para la adquisición de Combustible para dar atención a las emergencias suscitadas por las intensas precipitaciones pluviales.

Carta N° 015-2023/IVP-S/GG, el Gerente General de IVP – Sihuas, solicita Modificación Presupuestal en el nivel funcional programático, para la ejecución de los Mantenimientos Rutinarios de 10 Tramos.

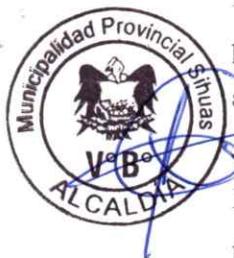
Informe N° 081-2023/MPS/GIDUR/CACB, el Gerente De Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, solicita Modificación Presupuestal en el nivel funcional programático, para Mantenimiento y Reparación de la Piscina Municipal del Distrito de Sihuas, Provincia de Sihuas, Departamento de Ancash.

Oficina N° 021-2023-MPS/OCI, el Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Sihuas, solicita Modificación Presupuestal en el nivel funcional programático, para la contratación de personal y sus obligaciones sociales, así como otros gastos necesarios para funcionamiento del OCI.

Memorándum N° 0136, 0242, 0244 y 482-2023/MPS/GAF, el Gerente De Administración y Finanzas, solicita Modificación Presupuestal en el nivel funcional programático, para la contratación de seguros contra todo riesgo, adquisición de tóner y adquisición de semillas de hortalizas.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 45° del D.L. N° 1440 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece de manera expresa que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del Sector Público, sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, mediante: Modificaciones en el Nivel Institucional o Modificaciones en el Nivel Funcional Programático;





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065– 2023-MPS/A

Que, el numeral 47.1 y 2 del artículo 47° del D.L. N° 1440 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 47.2 del Artículo 47° del D.L. N° 1440 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.

Que conforme a la Directiva N°0005-2022-EF/50.01, en el numeral 29.1 del Artículo 29 estipula que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - FORMALIZAR la modificación presupuestaria efectuada en el Nivel Funcional Programático, de la Municipalidad Provincial de Sihuas, Departamento de Ancash, según el detalle de la Nota de Modificación Presupuestaria N° 000010, 000011, 000012, 000013, 000014, 000015, 000016, 000017, 000018, 000021 y 000022 que forma parte de la presente.

Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en las notas de modificaciones de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 47° del D.L. N° 1440 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Artículo 29° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01, las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Planificación y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese.

C.c.
Archivo

